

CAJASOL PARTICIPACIONES PREFERENTES S.A.U.

Notas explicativas a los Estados Financieros Resumidos individuales

Correspondiente al período de seis meses terminando el 30 de junio de 2014

1. Descripción de la sociedad

Cajasol Participaciones Preferentes S.A.U. se constituyó el día 17 de mayo de 2001 con la denominación de Caja San Fernando Preference Limited con una duración indefinida bajo la legislación de las Islas Caimán. Con fecha 22 de junio de 2009 la Sociedad cambió su denominación social por la actual y procedió a trasladar su domicilio social a España pasando a adquirir la nacionalidad española, así como la forma jurídica de Sociedad Anónima regulada en el Real Decreto Legislativo 19/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el procedimiento estatutario denominado “transferencia de jurisdicción mediante continuación” (transfer by way of continuation), con mantenimiento de su personalidad jurídica y consiguiente adaptación subjetiva al ordenamiento jurídico español. Este acuerdo se elevó a escritura pública el 23 de diciembre de 2009, realizándose su depósito en el Registro Mercantil el 29 de diciembre de 2009 y la correspondiente inscripción con fecha 4 de febrero de 2010.

El 31 de diciembre de 2013 la Sociedad trasladó su domicilio social a Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona (España).

En el ejercicio 2010 se constituyó Banca Cívica como sociedad dominante de un Grupo de entidades de crédito, mediante la firma de un contrato de integración entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Burgos y Caja de Ahorros General de Canarias, del que el Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla(en adelante Cajasol) entró a formar parte mediante la firma, con fecha 19 de noviembre de 2010, de un Protocolo de incorporación y el 10 de diciembre de 2010 de un nuevo Contrato de Integración, que además de recoger los aspectos fundamentales del anterior contrato suscrito en abril del 2010, promovió una modificación más amplia del Contrato de Integración con el triple objetivo de :

- formalizar la incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica, adaptando en lo pertinente las previsiones del Contrato de Integración de conformidad con las bases acordadas en el Protocolo de Incorporación suscrito por las Partes con fecha 19 de noviembre de 2010;
- facilitar la apertura de Banca Cívica a los mercados de capitales, asegurando, en todo caso que la entrada de nuevos socios no afecte a la capacidad de decisión de las Cajas, y
- profundizar en la integración de las Cajas, especialmente en las dimensiones financiera y funcional, extendiendo al 100% la puesta en común de sus resultados individuales, una vez deducida una dotación mínima obligatoria para la Obra Social y ampliando el perímetro de los negocios que pasarán a residenciarse en la Sociedad Central.

Este nuevo contrato de integración fue ratificado por las Asambleas Generales de las cuatro Entidades durante el mes de diciembre de 2010 y establece las cuotas de interés, pactadas

entre las partes, de cada Caja en el Banco, que serán igual a su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad Central, siendo del 29,1% para Caja Navarra y Cajasol y de un 21,3% y un 20,5 % para Caja Canarias y Caja de Burgos respectivamente.

Adicionalmente, con el objeto de profundizar y avanzar en el proceso de integración operativa, durante el mes de abril de 2011 los Consejos de Administración de las Cajas accionistas del Banco, que conforman el Grupo Banca Cívica han aprobado el Proyecto Común de Segregación por el cual, se han segregado y transmitido al Banco los activos y pasivos de las Cajas que forman el Banco con las excepciones de la marca, los activos y pasivos afectos a la Obra Social, determinadas participaciones recogidas en el Contrato de Integración y aquellos activos y pasivos que tuviesen alguna restricción legal o contractual para ser traspasados y determinados bienes muebles e inmuebles de naturaleza artística y cultural.

El mencionado proyecto fue aprobado el 31 de marzo de 2011 por los Administradores de Banca Cívica S.A. y el 19 de mayo de 2011 por las Asambleas Generales de las Cajas. Finalmente el 21 de junio de 2011, dichos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar e inscritos en el Registro Mercantil de Sevilla.

Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2012 los Consejos de Administración de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" y CaixaBank, S.A., por una parte, y los de Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias, Caja Burgos (las Cajas) y Banca Cívica, S.A., por otra, suscribieron un acuerdo de integración por el cual se ejecutaría un proceso de fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. (sociedad absorbida) por parte de CaixaBank, S.A. (sociedad absorbente). Teniendo en cuenta la ecuación de canje establecida en dicho acuerdo, y en base al número de acciones emitidas por CaixaBank, S.A. como resultado de la fusión correspondería a cada una de las Cajas el siguiente porcentaje del capital de CaixaBank, S.A.: a Caja Navarra y Cajasol, un 1,204%; a Caja Canarias, un 0,881% y a Caja Burgos, un 0,848%. En virtud de dicho acuerdo, la Fusión conllevaría la disolución del SIP que forman las Cajas y Banca Cívica, S.A. y, ligado a ello, la extinción del Contrato de Integración para la regulación de Banca Cívica, S.A. tras la segregación total del negocio financiero del 20 de mayo de 2011.

Con fecha 18 de abril de 2012, los Consejos de Administración de CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A. aprobaron el Proyecto de Fusión en relación con la integración de Banca Cívica, S.A. en CaixaBank, S.A., y con fecha 3 de agosto de 2012 se procedió a la inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona de la escritura pública de fusión, produciéndose con ello la fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. por CaixaBank, S.A., con efectos 26 de julio de 2012.

El objeto social exclusivo de la Sociedad consiste en la emisión de participaciones preferentes de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 de 25 de mayo, conforme a la redacción dada a la misma por la misma Disposición Adicional Tercera de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales, así como la normativa que la desarrolle, complete o modifique.

Las participaciones preferentes emitidas por la Sociedad cotizan en el mercado A.I.A.F. de Madrid.

Con fecha 23 de mayo de 2012, en cumplimiento de uno de los requisitos del Acuerdo de Integración suscrito el 26 de marzo de 2012 con CaixaBank, S.A., la Junta General de Accionistas de Banca Cívica, S.A. acordó la emisión de obligaciones necesariamente convertibles y/o canjeables en acciones de Banca Cívica, S.A. por un importe de 904.031.000 euros a suscribir por los titulares de participaciones preferentes a los que se dirigía la oferta de recompra. La emisión de Obligaciones estaba vinculada con la oferta de recompra de participaciones preferentes para su amortización y se dirigía a los titulares de, entre otras, las participaciones preferentes emitidas por la Sociedad, para ser compradas por el 100% de su valor nominal. El período de aceptación de la oferta de recompra y suscripción de Obligaciones finalizaba el 25 de junio de 2012. A dicha fecha, habían aceptado la oferta de recompra un 96,36% de las participaciones preferentes de la Sociedad.

Para una correcta interpretación de las cuentas anuales debe considerarse que la Sociedad desarrolla su actividad como sociedad del Grupo CaixaBank (en adelante el Grupo), obteniendo del mismo las garantías necesarias y realizándose su gestión por personal de dicho Grupo

2. Criterios contables utilizados en la elaboración de los estados.

Con fecha 20 de noviembre de 2007 se publicó el R.D. 1514/2007, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad que ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2008 y cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios indicados a partir de su entrada en vigor.

El mencionado Real Decreto establece que las primeras cuentas anuales que se elaboren conforme a los criterios contenidos en el mismo se considerarán cuentas anuales iniciales y, por lo tanto, no recogerán las cifras comparativas del ejercicio anterior, si bien se permite presentar información comparativa del ejercicio inmediato anterior siempre que la misma se adapte al nuevo plan. Adicionalmente, el Plan contiene diversas disposiciones transitorias en las cuales se permiten distintas opciones en la aplicación, por primera vez, de la nueva norma contable, así como la adopción voluntaria de determinadas excepciones en dicho proceso de aplicación inicial.

Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio han sido elaboradas siguiendo los mismos criterios contables establecidos en el R.D. 1514/2007. La misma normativa ha sido aplicada en la elaboración del informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013.

3. Estacionalidad de las transacciones del periodo contable intermedio.

El único objeto de la sociedad es la emisión de participaciones preferente, las cuales tienen establecidas remuneraciones cuya periodicidad es semestral, en el primer semestre de 2014 se ha hecho frente a una de ellas.

4. Naturaleza e importe de partidas inusuales.

No existen importes que afecten a activos, pasivos o patrimonio neto que puedan considerarse inusuales.

5. Emisiones

En el período no se han realizado nuevas emisiones. A 30 de junio de 2014, el balance de situación adjunto recoge la emisión de 14.559 participaciones preferentes de la serie A, con un nominal unitario de 300 euros, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

6. Dividendos

No se ha acordado distribución alguna de dividendos durante el primer semestre del ejercicio 2014.

7. Hechos posteriores

Una vez cerrado el primer semestre del ejercicio 2014, y hasta la fecha de formulación de los estados intermedios del primer semestre del ejercicio 2014 adjuntos, no se han producido hecho conocido alguno que afecte o modifique el contenido de las cuentas anuales resumidas a dicho periodo.

8. Cambios en la composición de la entidad

No se han producido adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo reestructuraciones o actividades interrumpidas en el periodo.

9. Activos y pasivos de carácter contingente

La sociedad carece de activos o pasivos que puedan enmarcarse en esa categoría.

10. Transacciones con partes vinculadas.

A 30 de junio de 2014, la sociedad mantiene un saldo en su balance de situación de 4.368 miles de euros correspondiente al epígrafe inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo del activo no corriente, donde se registra el depósito que mantiene con CaixaBank, S.A., accionista único de la sociedad, en el que se han materializado los recursos captados por la emisión de participaciones preferentes, asimismo tiene reconocido unos intereses a corto plazo pendientes de cobro de 9 miles de euros. Durante el primer semestre de 2014 este depósito ha devengado unos intereses de 14 miles de euros, y de 15 miles de euros 30 de junio de 2013.